III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

101 VILLAREJO DE SALVANÉS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Detectado error material en el decreto 2023-0001, a la vista del acta de la sesión plenaria celebrada el 30 de noviembre de 2022, por el cual se da cuenta de la renuncia voluntaria presentada por concejal D. Adrián Díaz Domingo.

Vista la resolución de Alcaldía número 2022-0621 de 29 de abril de 2022 por la cual delegaron determinadas competencias en los concejales que en ese momento eran miembros del equipo de gobierno.

Y, en función del escrito presentado el pasado día 23 de diciembre de 2022 mediante la sede electrónica con código SIA de procedimiento 852217, presentado por D. Juan Carlos González Redondo, portavoz del Partido Socialista, en el que manifiesta la ruptura de la coalición de gobierno con el Grupo Local Ciudadanos, y la renuncia de las competencias delegadas de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Movilidad, Seguridad y Educación Vial, que el mismo tenía delegadas, así como las áreas de Mujer e Igualdad, y Participación Ciudadana que estaban delegadas en su compañera de partido María del Carmen Vellisca.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Primero.—Modificar la delegación de competencias aprobada por resolución de Alcaldía número 2022-0621, de 29 de abril de 2022, quedando la misma con el siguiente contenido:

Las áreas de actividad municipal delegadas son:

Antonio Rivas Ayuso:

a) Concejalía de Deportes, Juventud y Ocio.
b) Concejalía de Festejos Taurinos.

María del Carmen Fraile Martínez:

c) Concejalía de Festejos Populares.
d) Concejalía de Agricultura y Medioambiente.
e) Concejalía de, Servicios y Atención al Ciudadano.
f) Concejalía de Formación y Empleo.
g) Concejalía de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
h) Concejalía de Movilidad, Seguridad y Educación Vial.

Mónica García Iglesias:

i) Concejalía de Educación y Cultura.
j) Concejalía de Turismo y Patrimonio.
k) Gestión de personal, así como la autorización de licencias, permisos y vacaciones al personal al servicio de este ayuntamiento.
l) Concejalía de Personal en lo referido a las Relaciones Sindicales.
m) Concejalía de Mujer e Igualdad.
n) Concejalía de Participación Ciudadana.

Serán asumidas por la Alcaldía:

o) Las áreas de urbanismo, obras y servicios al municipio.
p) Administración Local y Hacienda.
q) Gestión Presupuestaria y Desarrollo Económico.
r) Concejalía de Sanidad, Mayores y Bienestar social.
s) Concejalía de Parques, Jardines, Gestión de Residuos y Limpieza Viaria.
t) Aprobación de los padrones cobratorios.

BOCM-20230126-101

Segundo.—Se delega también la facultad resolutoria, reservándose la Alcaldía la resolución de los recursos administrativos que procedan contra dichos actos, exclusivamente para las materias que se citan a continuación en los siguientes concejales:

María del Carmen Fraile Martínez:

a) Competencia sancionadora en materia de tráfico

Mónica García Iglesias:

a) Autorización para el uso de locales públicos.
b) Actos administrativos que se generen como consecuencia de la selección de personal temporal a través de bolsas de trabajo u oficina de empleo.

Tercero.—Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

— María Carmen Fraile Martínez.
— Mónica García Iglesias.

Determinar que la mencionada Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés, estará integrada por el Alcalde, que la preside, y los concejales anteriormente nombrados.

Cuarto.—Determinar que estos nombramientos serán efectivos desde el día siguiente al de la firma de esta resolución.

Quinto.—Comunicar la presente resolución a los concejales delegados para que procedan a su aceptación.

Sexto.—Publicar la presente resolución, una vez aceptada o transcurridos tres días hábiles desde su comunicación sin expresa manifestación de no aceptación, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés.

Séptimo.—Dar cuenta de la Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Villarejo de Salvanés, a 11 de enero de 2023.—El alcalde-presidente, Jesús Díaz Raboso.

(03/801/23)

BOCM-20230126-101